



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

**CONTRATO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO "REPOSICION CENTRO DE EDUCACION BASICA REPUBLICA DE CUBA" SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y JAIME ANTONIO SUAREZ (REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUALEMAN, S. DE R. L.) FUENTE BCIE. MODALIDAD CENTRALIZADA.**

Nosotros: **MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1305-1965-00110 y de este domicilio actuando en condición de Director Ejecutivo con rango de Ministro del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, nombrado según acuerdo Ejecutivo número cincuenta y ocho guión dos mil once (58-2011), de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil once (2011), en adelante denominado "**EL FHIS**", y por la otra el señor **JAIME ANTONIO SUAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0709-1947-00026, Representante Legal de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUALEMAN, S. DE R. L., RTN. 08019003240096**, con domicilio en Residencial Las Uvas, Calle Principal, Casa No. 10, Bloque 42, **Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán**, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.**  
**CONTRATANTE:** FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS);  
**CONTRATO:** Significa el presente contrato entre FHIS y el CONTRATISTA,  
**CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada en el Banco de Contratistas de **EL FHIS.** **ORDEN DE INICIO:** Establece que el inicio del proyecto es quince días (15) después de la fecha de la recepción del anticipo por parte del Contratista; **BITACORA:** Libro en el cual se registran en orden cronológico los eventos relevantes que se suscitan durante la ejecución del proyecto; **AMPLIACION DE TIEMPO:** Tiempo adicional que se concede al contratista cuando el proyecto lo requiera en caso de ser necesaria obra adicional o por retraso en la ejecución por causas no imputables a él (condiciones climáticas, escasez de materiales, retraso en el pago de estimaciones o en la



9

F.H.I.S.  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FECHA: 08/9/11  
FIRMA: [Signature]

[Handwritten signature]

aprobación de órdenes de cambio); **LA SUPERVISION:** Es la actividad realizada por un profesional calificado y registrado en el banco de contratistas de **EL FHIS** que garantiza el cumplimiento del contrato por parte del contratista, y que aplica especificaciones técnicas y de calidad de obra, en el tiempo establecido; **GARANTÍA:** Es la fianza o garantía bancaria mediante la cual el contratista garantiza el anticipo de fondos, cumplimiento del contrato y la calidad de obra del proyecto; **FISCALIA:** Es un proceso administrativo sistemático de revisión, documentación y actualización de datos durante las diferentes etapas de un proyecto, mediante la emisión de órdenes de pago por anticipos, estimaciones, órdenes de cambio, de inversión y supervisión; **EL INSPECTOR:** Es el Representante de **EL FHIS** encargado de administrar los contratos de supervisión y de infraestructura; y es el responsable de verificar en todo momento la presencia del Contratista y del Supervisor en el proyecto, verificar que se cumplan los términos de referencia y especificaciones, con el fin de garantizar la calidad de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso, las obras que conforman el Proyecto: **"REPOSICION CENTRO DE EDUCACION BASICA REPUBLICA DE CUBA"**, que incluirán: a) realizar la rehabilitación y reparación de aulas escolares que están deterioradas por falta de presupuestos; b) La ampliación de centros educativos a través de la construcción de nuevas aulas escolares, obedeciendo al crecimiento escolar reportado por la Secretaría de Educación, c) Incrementar los niveles de escolaridad y los valores culturales, en los municipios que se ejecuten las obras propuestas; d) Disminución de la tasa de analfabetismo, dicho proyecto se desprende del "Programa Multisectorial de emergencia Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social y que se encuentra ubicado en la Aldea **LOS LIMONES**, Municipio de **MOROCELI**, Departamento de **EL PARAISO**, Código **100964**, aprobado por el Comité de Operaciones de **EL FHIS** mediante Acta No. **1072** de fecha **veintinueve días, del mes de abril del año dos mil once**; que será ejecutado conforme a la Ley de Contratación del Estado, financiado con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través del Convenio de Préstamo **2045** suscrito el 27 de Septiembre del año 2010. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al Contratista asciende a la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN LEMPIRAS CON 45/100 (LPS.1,944,601.45)**; **CUARTA: ANTICIPO.** **EL FHIS**, otorgará a **EL CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 22/100 (LPS. 291,690.22)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de este contrato previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **EL FHIS**, las



9

F.H.I.S.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 27/9/11

FIRMA: [Handwritten Signature]

S.L.I.M  
1987

correspondientes garantías bancarias que rinda **EL CONTRATISTA**. Dicho valor será desembolsado en un plazo de diez (10) días una vez que el **FHIS** haya recibido y aceptado la garantía de anticipo. Previo al pago de la primera estimación, debe existir evidencia de que **EL CONTRATISTA** ha instalado el rótulo de la obra de acuerdo al diseño que **EL FHIS** establece. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** **EL FHIS** pagará al Contratista los montos que correspondan conforme a las estimaciones presentadas de acuerdo al avance físico del proyecto; dichos desembolsos se harán de acuerdo a las estimaciones presentadas por parte de **EL CONTRATISTA**, debidamente revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR** y el Inspector. De cada estimación presentada por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. A las estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por La Ley. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal quince días (15) después de la entrega del cheque de anticipo que equivale al quince por ciento (15%) por parte de **EL FHIS** y la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEPTIMA: PLAZO Y MULTA . PLAZO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de **ciento cincuenta (150)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA:** En caso que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **EL FHIS** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad del cero punto ciento veinte y cinco por ciento (0.125%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso que **equivalente a DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 75/100 (LPS.2,430.75)** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, pasado este período será causa de rescisión del contrato a menos que a consideración de **EL FHIS** sea contrario a sus intereses. **OCTAVA: GARANTÍAS.** **EL CONTRATISTA**, previo a la entrega del anticipo rendirá: a) Una Garantía de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir, que asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 22/100 (LPS. 291,690.22)**, b) Una garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) sobre el valor del Contrato; que asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 22/100 (LPS. 291,690.22)**, ambas Garantías tendrán una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión y podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o Fianza de una Institución Aseguradora. Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA** no se constituyeren estas garantías en el plazo previsto, **EL FHIS** declarará resuelto el contrato. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del



*A*

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	22/9/11
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

*[Handwritten signature]*

mayor o caso fortuito; **d)** Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura, en cuyo caso no se liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL FHIS**, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a **EL CONTRATISTA** un pago justo y equitativo. **e)** Por Muerte de **EL CONTRATISTA**; **f)** Por aplicación de lo establecido en el Artículo 44 del Decreto Legislativo No. 264-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato; **g)** Todas las causales establecidas en las bases de Licitación, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato los siguientes documentos: **a)** Planos y Diseños; **b)** Desglose y Análisis de Precios Unitarios; **c)** Memoria de cálculo; **d)** Orden de Inicio; **e)** Presupuesto; **f)** Especificaciones Técnicas; **g)** Cronograma de Actividades; **h)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato; **i)** Desglose de Oferta; **j)** Nota de Adjudicación **k)** Garantías; **l)** Bitácora; **m)** Adendum; **n)** Constancia para trámite de Garantía; **ñ)** Documentos de Licitación. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de este Contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios.- No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean estas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto **EL CONTRATISTA** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHIS**. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil once.

ING. MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA  
DIRECTOR EJECUTIVO FHIS  
RTN FHIS 08019995292594

JAIME ANTONIO SUAREZ  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
SUALEMAN, S. DE R.L.  
RTN. 08019003240096

F.H.I.S.  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FECHA: 27/9/11  
FIRMA: [Signature]

**CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO DE INVERSIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**CONDICIONES GENERALES: PRIMERA: COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a lo siguiente: a) En los proyectos que requieran un ingeniero civil residente, antes de dar inicio a la obra, EL CONTRATISTA solicitará por escrito a EL CONTRATANTE la no objeción del mismo, la que será otorgada a través de la Dirección de Control y Seguimiento; b) Utilizar los recursos del financiamiento único y exclusivamente para el propósito indicado en la Cláusula Segunda del Contrato de mérito; c) Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de EL CONTRATANTE con las indicaciones que el BCIE indique, de acuerdo al modelo y especificaciones del FHIS, la instalación de estos rótulos es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a EL CONTRATANTE; d) Reportar inmediatamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; e) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo; f) En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de EL CONTRATANTE, de no existir, EL CONTRATISTA propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de la Dirección de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación.

**SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL FHIS en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

**TERCERA: IMPACTO AMBIENTAL.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie



FHIS.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	27/9/11
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el Contratista estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EL CONTRATISTA** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Ambiente de **EL FHIS**, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **CONDICIONES ESPECIALES. PRIMERA: OBLIGACIONES:** a) **EL CONTRATISTA** presentará un Cronograma de Ejecución de Actividades en la entrega de sitio; b) **EL CONTRATISTA** entregará a los beneficiarios directos, todos aquellos materiales y equipo que desmontó de la obra objeto de este contrato y obtendrá de los beneficiarios nota de descargo; c) **EL CONTRATISTA** mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) cada vez que el Supervisor o Inspector no le encuentren en el sitio de la obra.- **SEGUNDA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de los términos relacionados con las ejecuciones de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de **EL CONTRATANTE** no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **TERCERA: NO SE APLICARÁ CLÁUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS. CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso de proyectos que estén con un avance sustancial, así calificado por **EL FHIS**, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, autoriza a **EL FHIS** a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **QUINTA: PROHIBICIONES.** a) **EL CONTRATISTA** no puede subcontratar más del veinte por ciento (20%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad. **SEXTA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de la obra por un periodo de doce meses (12) a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el Contratista deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **SEPTIMA: COMPROMISORIA. EL CONTRATISTA** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y



F.H.I.S.  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 27/9/11

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o periodo acordado; **OCTAVA: DEL SUPERVISOR:** a) Verificar el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisar y aprobar las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor del FHIS tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y autorizará el pago de las estimaciones del avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y presentará los informes de avance de la obra.- **NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** **EL CONTRATISTA** con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha **EL INSPECTOR** elaborará el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA.**- **DECIMA: CONDICIONES DE RIESGO.** **EL CONTRATANTE** será responsable de cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras.- **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido llevadas al sitio por **EL CONTRATISTA**, Subcontratistas, Proveedores o cualquier otra persona por quien **EL CONTRATISTA** sea responsable.- **DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL CONTRATISTA**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad del responsable del diseño.- **DECIMA SEGUNDA: PUNTOS DE REFERENCIA.** **EL CONTRATISTA** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por la Municipalidad.- **DECIMA TERCERA: SANCIONES.** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la documentación solicitada para el cierre del proyecto a la Jefatura de Fiscalía del FHIS dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional, el sistema lo inhabilitará automática y temporalmente del Banco de Ejecutores de **EL FHIS**, hasta que se cumpla con este requisito.

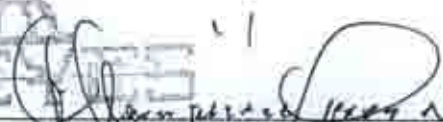


F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA	22/4/11
FIRMA	[Signature]

**RECIBO POR: LPS. 291,690.22**

RECIBI DEL "PROGRAMA MULTISECTORIAL DE EMERGENCIA: FORTALECIMIENTO FISCAL Y EQUIDAD SOCIAL" BCIE 2045, EJECUTADO A TRAVÉS DE LOS SUBCOMPONENTES REPARACIÓN DE ESCUELAS Y PISOS SALUDABLES PARA HOGARES EN EXTREMA POBREZA, EJECUTADO POR EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS); LA CANTIDAD DE: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 22/100 (LPS. 291,690.22), VALOR QUE CORRESPONDE EN CONCEPTO DE PAGO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO, CODIGO No. 100964, "REPOSICIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA REPÚBLICA DE CUBA", UBICADO EN LA ALDEA LOS LIMONES, MUNICIPIO DE MOROCELI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

TEGUCIGALPA, M.D.C. 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011

  
CONST. # 0709-1947-00026  
R.T.N. # 08049003240096





Secretaría de Estado en el  
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

27/04/2011 15:40:13

Generación: 2011

R\_BEN\_DOC8\_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central

Fecha Elaboración: 03/03/2011

Número de Documento: 00082215 - 002

Tipo Operación: Modificaciones

Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA SUALEMAN, S. DE R. L. DE C.V.

SIGLA Beneficiario:

Actividad Comercial: CONSULTORIA  
Clase: CONSTRUCCION OBRAS CIVILES  
PERSONA JURIDICA

Institución:

Código:

Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS

Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

Número Documento: 08019003240096

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: RESIDENCIAL LAS UVAS, COMAYAGUELA, M.D.C.

Fax: 9512-2604

Email:

Teléfono: 9512-3973

Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: JAIME ANTONIO SUAREZ

País: HONDURAS

Número Documento: 0709-1947-00026

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

APODERADO

Nombre: JAIME ANTONIO SUAREZ

País: HONDURAS

Número Documento: 0709-1947-00026

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	Cuenta Corriente	11-434-000024-0	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADELIDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Elaborado por: MFLORES39

Fecha: 03/03/2011 12:05:00

Impreso por: AOCHOA1

Fecha: 27/04/2011 15:40:13

Aprobado por: SVILLALTA

Fecha: 04/03/2011 08:11:26

REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

NOMBRE DEL INSCRITO	R. T. N.
CONSTRUCTORA SUALEMAN S. DE R. L. DE C. V.	CENA53-U

FECHA EMISION  
23/04/2003



DIRECTOR EJECUTIVO

JEFE DEPTO. R. T. N.

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
SUALEMAN S. DE R. L.



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 08019003240096**

Nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA SUALEMAN S. DE R.L. DE C.  
 Domicilio Fiscal: RES. PLAZA Calle B-30 N. Casa 28  
 Representante Legal: LETICIA ADELINA ALFARO ALEMAN  
 Actividad Económica Principal: Construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Máquina Trámonada	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>
Prestamista No Bancario	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20080623

Fecha de Vencimiento: 20100623

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo:  Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente: 

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 254160

Transacción: 41697D




**REPUBLICA DE HONDERAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RNP**  
**JAIME ANTONIO / SUAREZ**





HONDU...  
 NACI...  
 SEXO...  
 EMITIDA EL 24 OCTUBRE 1999

**0709-1947-00026**

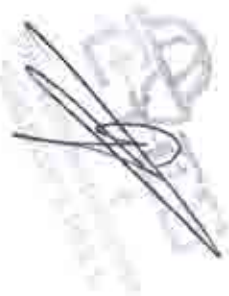

**ARTICULO 101 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:** Ninguna autoridad o persona particular podrá emitir de la tarjeta de la Tarjeta de Identidad a una persona, sino en virtud de Ley o sentencia firmada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente

*Jaime Antonio Suarez*  
**DIRECTOR RNP**



SOLICITADA EN 0801

**JAME ANTONIO / SUAREZ**  
**0709-1947-00026**





República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 07091947000266

Nombre o Razón Social: JAIME ANTONIO SUÁREZ	
Domicilio Fiscal: HATO DE ENMEDIO N. Casa: 5009	
Representante Legal:	
Actividad Económica Principal: No Obligados	
<b>Inscripciones</b>	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 57 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20889 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.



*[Handwritten Signature]*

Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 412833

Transacción: 836F85

Fecha de Emisión: 20100216

Fecha de Vencimiento: 20130216

*[Handwritten Signature]*  
 CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
 SUALEM S. DE R.L.



CONSTRUCTORA Y  
CONSULTORA SUALEMAN S. de  
R.L.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** CONSTRUCTORA SUALEMAN

**GIRO DE LA EMPRESA:** CONSTRUCCION, CONSULTORIAS, DISEÑO,  
SUPERVISION DE OBRAS DE INGENIERIA.

**INSCRIPCION REGISTRO:** #58, TOMO 532

**FECHA DE REGISTRO:** 28 DE MARZO DEL 2003

**RTN DE LA EMPRESA:** 08019003240096  
CENA 53-U

**DOMICILIO:** RES. LAS UVAS, BLOQUE 42, CASA # 10

**TELEFONOS:** 291-52-07  
9953-69-40 / 9512-26-04



**CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
SUALEMAN S. de R.L**

Res. Las Uvas, Calle Principal, Casa No10, Bloque 42  
Tegucigalpa, Honduras C.A.  
Tel/Fax: 257-3651



## CARTA PROPUESTA

FECHA: 17 DE JUNIO DEL 2011

LICITACION PRIVADA No.: LPR-FHIS-154-2011

### **A: FONDO HONDURENO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).**

*Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:*

A) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

B) Ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación: LPR-FHIS-154-2011, REPOSICION CENTRO DE EDUCACION BASICA REPUBLICA DE CUBA, CODIGO: 100964 y soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta para efectos del proyecto.

C) Nuestra Propuesta será válida por un periodo de 154 días a partir de la fecha límite de presentación de las Propuestas estipulada en el Documento de Licitación; la Propuesta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

D) Si es aceptada nuestra Propuesta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de ejecución de conformidad con el Documento de Licitación;

E) Nosotros incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 5.2 de las Instrucciones a los Oferentes;



**CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
SUALEMAN S. de R.L.**

Res. Las Uvas, Calle Principal, Casa No10, Bloque 42  
Tegucigalpa, Honduras C.A  
Tel/Fax: 257-3651





F) No estamos participando, como Oferentes ni como subcontratistas, en más de una Propuesta en este proceso de Licitación, de conformidad con la Cláusula 5.2 de las instrucciones a los Oferentes;

G) Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco.

H) No somos una entidad de propiedad del Estado/somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 5.4 de las Instrucciones a los Oferentes;

I) Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Licitación o la firma del contrato:  
*ninguna*

J) Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Propuesta evaluada como la más baja ni cualquier otra Propuesta que reciban.

K) Mediante estas comunicaciones certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participamos en sobornos.

Nombre **Jaime Antonio Suárez**

En mi condición de: Gerente General de la Empresa Sualeman S. De R.L.

Firmado


Debidamente autorizado para firmar esta Propuesta en nombre y representación de La EMPRESA SUALEMAN S. DE R.L DE C.V.



**CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
SUALEMAN S. de R.L**

Res. Las Uvas, Calle Principal, Casa No10, Bloque 42  
Tegucigalpa, Honduras C.A  
Tel/Fax: 257-3651



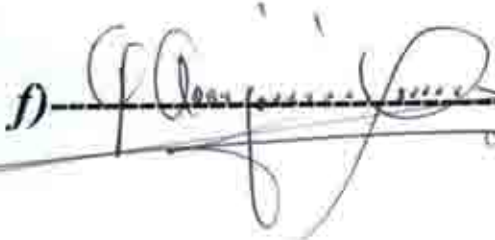




## CONSTANCIA

*Yo Jaime Antonio Suarez, mayor de edad, soltero, abogado, de este domicilio, en mi condición de Gerente General de la Empresa Mercantil Constructora SUALEMAN, S. R. L. de C.V., por medio de la presente hago constar que mi representada no tiene juicios ni deudas pendientes con El Estado de Honduras, ni con personas naturales y jurídicas particulares.*

*En fe de lo cual suscribo este escrito, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 16 días del mes de Junio del año 2010.*

*J. Suarez*  
  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
"SUALEMAN" S. DE R. L.



### CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUALEMAN S. de R.L

Res. Las Uvas, Calle Principal, Casa No10, Bloque 42  
Tegucigalpa, Honduras C.A  
Tel/Fax: 257-3651




## CONSTANCIA

Yo Jaime Antonio Suarez, mayor de edad, soltero, abogado, de este domicilio, en mi condición de Gerente General de la Empresa Mercantil Constructora SUALEMAN, S. R. L. de C.V., por medio de la presente hago del conocimiento del FHIS que mi representada podrá subcontratar si fuese necesario a las siguientes contratistas y/o empresas:

- Ing. Mario Bonilla (Área de Electricidad y Electrónica)
- Arq. Juan Francisco Villeda (Área de Supervisión y Diseño)
- Ing. Julio Augusto Gonzalez (Área de Ing Vial)
- Ing. Danilo Alfaro (Ing. Residente)
- Arq. Millyzzen María Suarez (Arq. Residente)
- Constructora Cruz Armijo S. de R. L.
- Constructora RAMAR
- Pavimentos de Honduras
- Concretos y Agregados (CONCRESA)

En fe de lo cual suscribo este escrito, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 16 días del mes de Junio del año 2011.

  
-----  




**CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
SUALEMAN S. de R.L**

Res. Las Uvas, Calle Principal, Casa No10, Bloque 42  
Tegucigalpa, Honduras C.A.  
Tel/Fax: 257-3651



## CONSTANCIA

*Por medio de la presente se hace constar que yo Jaime Antonio Suarez, mayor de edad, soltero, abogado, de este domicilio, tengo la autorización de comprometer a mi oferente Constructora SUALEMAN, S. R. L. de C.V , en la Licitación LPR-fhis-154-2011, en mi condición de Gerente General de la Empresa Mercantil., tal como lo acredito en el Poder General de Administración a mi otorgado, adjunto a esta oferta .*

*En fe de lo cual suscribo este escrito, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 16 días del mes de Junio del año 2011.*

f) \_\_\_\_\_



**CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
SUALEMAN S. de R.L**

Res. Las Uvas, Calle Principal, Casa No10, Bloque 42.  
Tegucigalpa, Honduras C.A  
Tel/Fax: 257-3651.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN BANCO DE CONTRATISTAS**  
**CONTRATISTAS DE OBRA**

El Infrascrito Sub-Director de Contrataciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por este medio **HACE CONSTAR**: Que la Empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUALEMAN S. DE. R.L DE C.V.**, siendo su Representante Legal el Señor **JAIME ANTONIO SUAREZ**, con Teléfonos N° 9512-3973 / 9512-2604 / 9953-6940, domicilio en **Residencial Las Uvas, Calle Principal, Casa No. 10, Bloque 42**, en el Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, se encuentra inscrito y habilitado en el **Banco de Contratistas del FHIS**, con registro en el Sistema **No. 08019003240096**.

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los **16 días** del mes de **JUNIO** del año **2011**.

  
L<sup>IC</sup>. ROBERTO PINEDA  
SUB-DIRECTOR DE CONTRATACIONES

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL  
SUB-DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
"SUALEMAN" S. DE R. L.



# Secretaría de Estado del Despacho Presidencial



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN  
Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

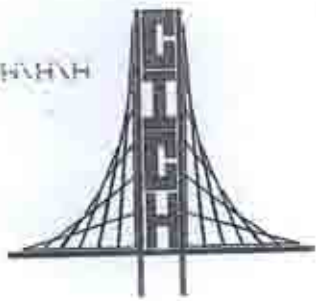


## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: "RESOLUCION No. 108-2009. DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de marzo del dos mil nueve. VISTA: Para resolver la solicitud presentada en fecha veintitrés de febrero del dos mil nueve, por la Sociedad Mercantil Nacional denominada CONSTRUCTORA SUALEMAN S. DE R. L. DE C. V., con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, actuando como Apoderado Legal el Abogado JAIMÉ ANTONIO SUAREZ, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 6845. CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37 y 64 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 1066-2009 en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas, en el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada CONSTRUCTORA SUALEMAN S. DE R. L. DE C. V., con R.T.N. 08019003240096 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Y que una vez formalizada la presente resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los Artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. SEGUNDO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. NOTIFIQUESE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Francisco José Sibrian Bueso, Director. Sello Secretaría. (f). Carlos Enrique Espinal. Secretario General."

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día ~~veintitrés~~ veintidós del mes de marzo del año dos mil nueve.





## CONSTANCIA

No. 2011 - 0876

El suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) hace constar que la firma

CONSTRUCTORA SUALEMAN, S.DE R.L. DE C.V.

se encuentra debidamente registrada en este colegio bajo el No. 1697-1234-N-CT/CB y de acuerdo a dicho registro está autorizada para realizar trabajos de CONSTRUCCION CONSULTORIA OBRAS CIVILES siendo representada por el Ingeniero

ELI DAVID SUAREZ RAMIREZ

No. CICH 3204

encontrándose a la fecha, tanto la firma como el representante, solventes con sus obligaciones correspondientes.

En consecuencia la firma

CONSTRUCTORA SUALEMAN, S.DE R.L. DE C.V.

está facultada por la presente para participar en

PARA TRAMITES EN EL CIRCE

Este colegio se permite aclarar que ninguna otra firma que tenga intereses comunes con CONSTRUCTORA SUALEMAN, S.DE R.L. DE C.V.

podrá intervenir en forma separada en otra licitaci3n en que 3sta participe,

a menos que entren conjuntamente.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 de Abril de 2011

SECRETARIO GENERAL

XHERNANDEZ

Colonia Florencia Norte, 3a. entrada  
Nº 3802, Apartado Postal Nº 794  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
PBX: 32- 7999, Tels.: 32- 1491, 32- 9246  
32- 9261, 32- 9277, 32- 9358; FAX:32- 1263



Mario Peraza, frente entrada  
del Mario Catarino Rivas,  
Tegucigalpa, C.A.  
Tels.: 56- 0202, 56- 0588; FAX: 56 -0500

**CONSTANCIA NO. 40 -IV - 2011**

Los suscritos Directora y Secretario del Comité Intercolegial de Registro y Clasificación de Empresas Constructoras y Consultoras en Ingeniería y Arquitectura, por este medio **HACE CONSTAR**: Que la empresa **CONSTRUCTORA SUALEMAN, S. DE R. L. DE C. V.**, Se encuentra registrada y clasificada en este Comité con el No. **1697-1234-N-CS/CT**

Siendo remitida posteriormente al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH) y Colegio de Ingenieros Agrónomos de Honduras (CINAH), a los 22 Días del mes de ABRIL de 2009.

Por lo tanto se le extiende la presente **CONSTANCIA** para la Precalificación en la Alcaldía del Municipio del Distrito Central

**\*\*\*Valida al 27 de MAYO de 2011\*\*\***

Y para constancia firmo la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 27 días del mes de ABRIL de 2011.

ING. MARIA ELENA ESCOBADA  
DIRECTORA CIRCE



ING. ENRIQUE C. VEZ  
SECRETARIO CIRCE





# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Nº 56090

Permiso No:22164  
Declaracion No:34024  
Fecha de emisión:31/01/2011  
Fecha de vencimiento:31/12/2011

## PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

**CONSTRUCTORA SUALEMÁN S. DE R. L.**

Ciudad: 302-TEGUCIGALPA  
Barrio o Colonia: 2005-BERNARDO DAZZI  
Clave Catastral: 20-0940-013  
Dirección: RESIDENCIAL BERNARDO DAZZI CALLE PRINCIPAL  
RTN o Identidad: 08019003240096  
No. de Negocio: ICS-44439

CONTRIBUYENTE:

**CONSTRUCTORA SUALEMÁN S. DE R. L. DE C. V.**

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)  
960183 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS

AUTORIZACIÓN DE RÓTULO

*[Handwritten signature]*  
FIRMA AUTORIZADA

  
*[Handwritten signature]*  
FIRMA AUTORIZADA



Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.





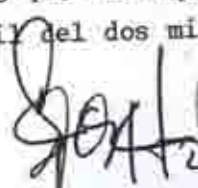
# Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa

Más de un siglo impulsando la libre empresa

## CONSTANCIA DE REGISTRO

El suscrito, Secretario de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa,  
**HACE CONSTAR:** Que **CONSTRUCTORA SUALEMÁN, S. DE R.L. DE C.V.**  
..... esta  
inscrita en el registro de esta institución, bajo el N° 10775 Folio 5641  
Tomo VI fecha 24 de mayo del 2004 del Libro de  
Registro de sociedades.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los  
veintiocho días del mes de abril del dos mil once.

  
**DANIEL FORTÍN**  
Prosecretario



001086



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011



Nº 3160763

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO DOCE (12).- En la ciudad de Tegucigalpa MDC, Departamento de Francisco  
2 Morazan, a los veintidós días del mes de Marzo del año Dos Mil Once - Ante mí, SAUL SUAZO LARA, Abogado  
3 y Notario Público, con domicilio Profesional en Residencial La Cumbre, Edificio Soles, Segundo Nivel de la  
4 ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito con el número Doscientos Treinta y Dos (232) del  
5 Colegio de Abogados de Honduras, con exequatur número Trescientos Sesenta y Ocho (368), fui requerido por el  
6 Señor: ELI DAVID SUAREZ RAMIREZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad hondureña y  
7 de este domicilio, quien actúa en su condición de EJECUTOR ESPECIAL de la Sociedad "Constructora  
8 Susleman S. de R.L. de C.V.", sociedad constituida mediante Instrumento Público número Ciento Noventa y  
9 Ocho (198), autorizado en fecha veintidós de marzo del dos mil tres por la Notaria DELMA CRISTELA LANZA,  
10 inscrita con el número cincuenta y ocho (58) del Tomo Quintientos Veintitrés (523) del Registro de Comerciantes  
11 Sociales de Tegucigalpa DC, documento que yo la Notario doy fe de haber tenido a la vista y acta celebrada en  
12 fecha veintidós días del mes de marzo de dos mil once por la sociedad referida, que también yo la Notario doy fe de  
13 haber tenido a la vista, donde consta la condición de Ejecutor Especial de Acuerdos con que comparece y  
14 asegurándose de voz, encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente  
15 dice: UNICO: Que por este Acto viene a pedir que **PROTOCOLICE POR EXHIBICION** el Acta Número Dos,  
16 de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Sociedad "Constructora Susleman S. de R.L. de C.V.", y cuya  
17 protocolización viene a solicitar según lo dispuesto en el artículo ciento noventa y uno (191) del Código de  
18 Comercio vigente, y yo el suscrito Notario accediendo a lo solicitado procedí a la protocolización requerida  
19 mediante la incorporación material del documento. - Así lo dice y otorga, y avariado el compareciente del derecho  
20 que tiene para leer por sí esta escritura, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra en cuyo contenido se ratificó  
21 el otorgante, firma y estampa su huella digital. - De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, nacionalidad,  
22 profesión u oficio, vecindad, de uno y de otros, así como de haber tenido a la vista Los Documentos personales del  
23 otorgante: Identidad Número 0801-1977-11357, RTN número 0801-1977-113574, Escritura de Constitución de la  
24 Sociedad **CONSTRUCTORA SUALEMAN S. de R.L. de C.V.**, Acta Número Dos de Asamblea Extraordinaria  
25



*[Handwritten signature]*  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
"SUALEMAN S. DE R.L."



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011



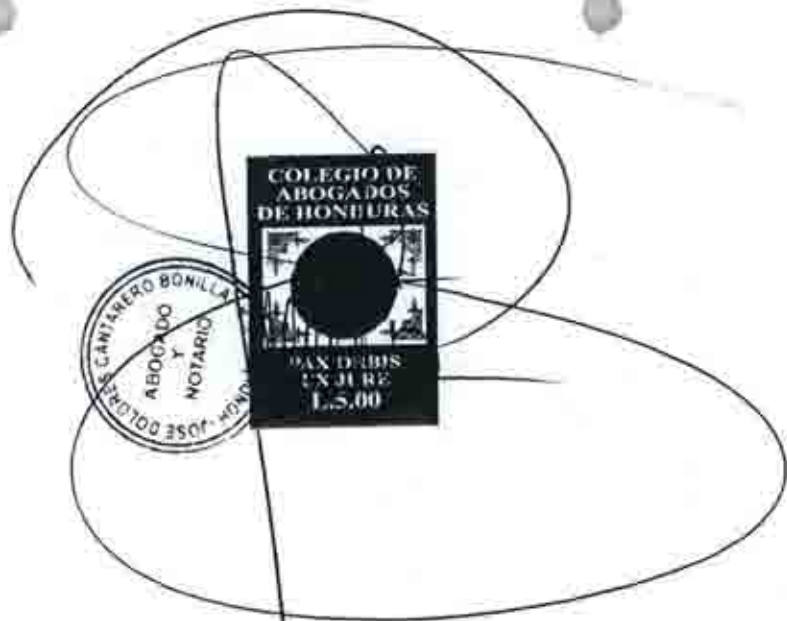
Nº 3160763

1 conforman el cincuenta por ciento(50%) que representa del ciento por ciento (100%) del capital fundacional  
2 equivalente a DOCE MIL QUINIENTO LEMPIRAS EXACTOS(LPS.12,500.00) suscrito y pagado, se somete a  
3 consideración lo expuesto en el punto segundo, y en vista de que el socio ELI DAVID SUAREZ RAMIREZ,  
4 renuncian al derecho del tanto que le corresponde conforme a la ley, se dispone por unanimidad la venta del  
5 cincuenta por ciento(50%) que representa del ciento por ciento (100%) del capital fundacional equivalente a DOCE  
6 MIL QUINIENTO LEMPIRAS EXACTOS(LPS.12,500.00) a favor del señor JUAN FRANCISCO VILLEDA  
7 MARTIN; obteniendo así un total del cincuenta por ciento(50%) que representa del ciento por ciento (100%) del  
8 capital fundacional equivalente a DOCE MIL QUINIENTO LEMPIRAS EXACTOS(LPS.12,500.00). Los socios  
9 se manifiestan de acuerdo con la venta del porcentaje de la Parte Social, que no tienen ni tendrá objeción que  
10 formular respecto a la venta que se realiza. CUARTO: Manifiesta el señor JUAN FRANCISCO VILLEDA  
11 MARTIN que está en disposición y acepta la compra de las partes sociales de la socia LETICIA ADELINA  
12 ALFARO ALEMAN, equivalentes al cincuenta por ciento(50%) que representa del ciento por ciento (100%) del  
13 capital fundacional equivalente a DOCE MIL QUINIENTO LEMPIRAS EXACTOS(LPS.12,500.00), las cuales ha  
14 pagado a satisfacción al la señora LETICIA ADELINA ALFARO ALEMAN al mismo precio del valor  
15 representado. QUINTO Manifiesta la señora LETICIA ADELINA ALFARO ALEMAN que es cierto lo  
16 expresado por el señor JUAN FRANCISCO VILLEDA MARTIN, y que tiene por recibido el pago de su parte  
17 social - SEXTO: Se dispone por unanimidad, como Ejecutor Especial de esta Asamblea al Secretario de esta  
18 Asamblea Extraordinaria de Socios de la Sociedad COSNTRUCTORA SUALEMAN, al señor ELI DAVID  
19 SUAREZ RAMIREZ, para que comparezca ante los oficios del Notario SAUL SUAZO LARA, para protocolizar  
20 esta Acta.- QUINTO: No habiendo más de que tratar se proceda a redactar el acta, se leyó y se aprobó por  
21 unanimidad, sin modificación alguna, ratificando todo su contenido.- SEXTO: No habiendo otros asuntos que tratar  
22 se da por finalizada la sesión a las once de la mañana, firmandola todos los concurrentes para constancia.- Firmas  
23 del Socio ELI DAVID SUAREZ RAMIREZ. Firmas de la Señora LETICIA ADELINA ALFARO ALEMAN,  
24 y Firma de JUAN FRANCISCO VILLEDA MARTIN.- DOY FE. D) y.b) ELI DAVID SUAREZ RAMIREZ y  
25 D) y sello notarial SAUL SUAZO LARA.





PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011



Nº 2248291

TESTIMONIO



1 INSTRUMENTO NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (569).- En la ciudad de  
2 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de Marzo del año dos mil diez  
3 (2010).- Ante mí **JOSE DOLORES CANTARERO BONILLA**, Notario Público de este domicilio  
4 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Numero dos mil doscientos ochenta y  
5 cinco (2285), con exequátur en la Honorable Corte Suprema de Justicia Número Mil Doscientos  
6 sesenta y cuatro (1274) y despacho profesional en el Edificio San Cayetano, Quinto piso, cubículo  
7 quinientos uno (501); Tegucigalpa, M. D. C, fui requerido por el señor **ELI DAVID SUAREZ**  
8 **RAMIREZ** mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, Hondureño y de este domicilio, quien actúa en  
9 su condición de Secretario Ad-Hoc y Ejecutor Especial de los Acuerdos adoptados por la Asamblea  
10 de socios de la Sociedad Mercantil denominada "**CONSTRUCTORA SUALEMAN, S. de R.L. de**  
11 **C.V.**", sociedad constituida mediante Instrumento Publico Numero ciento noventa y ocho (198) de  
12 fecha veintidós (22) de Marzo del año dos mil tres (2003), ante los oficios de la notaria **DELMA**  
13 **CRISTELA LANZA**, inscrita bajo el numero Cincuenta y ocho (58) del Tomo Quinientos treinta y  
14 dos (532) del Registro de Comerciantes Sociales de este departamento de Francisco Morazán  
15 con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura; tal como lo acredita con la  
16 Certificación del Punto de Acta de la Asamblea de socios de dicha sociedad, celebrada el día veinte  
17 (20) de Febrero del año dos mil diez (2010), a las ocho de la mañana y en la que fue nombrado  
18 como Secretario Ad-Hoc de dicha Asamblea; y Ejecutor Especial de los acuerdos adoptados por los  
19 socios en la misma, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos  
20 civiles, libre y espontáneamente dice.- **PRIMERO:** Manifiesta el señor **ELI DAVID SUAREZ**  
21 **RAMIREZ**, en la condición con que actúa, que me requieren para que protocolice por exhibición el  
22 documento que me pone a la vista consistente en: **ACTA NUMERO CERO UNO GUION DOS**  
23 **MIL DIEZ (01-2010).**- Así lo dice y otorga el compareciente.- Y enterado del derecho que tiene para  
24 leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante,  
25

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO PÚBLICO



PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
2008 - 2011

Nº 2248291

Gerente General de la sociedad mercantil "CONSTRUCTORA SIALEMAN, S. de R.L. de C.V.", y

1 nombrar en su lugar a otra persona por lo que la asamblea por unanimidad de votos acordó  
2 revocar el nombramiento de la señora IRMA LETICIA GOMEZ DELCID, en el cargo de Gerente  
3 General de la sociedad Mercantil ya referida y así mismo por unanimidad la asamblea acordó  
4 nombrar al señor JAIME ANTONIO SUAREZ, en el cargo de Gerente General y Representante  
5 Legal de la Sociedad a quien se le otorgan las mismas facultades otorgadas a la Gerente General  
6 en la Escritura Publica de Constitución de la Sociedad Mercantil "CONSTRUCTORA  
7 SIALEMAN, S. de R.L. de C.V.", nombramiento que fue aprobado por unanimidad de votos, y en  
8 este acto la Asamblea le otorga al nuevo Gerente General PODER GENERAL DE  
9 ADMINISTRACION, bajo los siguientes términos: a) Lo facultan para que en nombre y  
10 representación de la sociedad pueda administrar en propiedad, los bienes, derechos y acciones  
11 que le pertenece bajo cualquier título o concepto; b) Lo facultan para que en nombre y  
12 representación de la sociedad pueda girar, aceptar garantías, descontar, endosar y protestar  
13 Letras de Cambio, Pagarés, o cualquier otra clase de Títulos valores comerciales o comunes,  
14 celebrar toda clase de contratos de interés de la sociedad en referencia y cobrar las cantidades  
15 que le deban por concepto de dichos contratos y hacer abonos si procediere de los bienes o  
16 derechos correspondientes a seguros; c) Lo facultan para, que en nombre y representación de la  
17 sociedad pueda abrir y manejar cuentas bancarias en cualquier Institución Bancaria del país o  
18 fuera del mismo; d) Lo facultan para que en nombre y representación de la sociedad pueda  
19 Adquirir o enajenar bienes inmuebles, arrendar, derechos, créditos y otros bienes por los precios,  
20 plazos, condiciones y demás pactos que crea conveniente: pedir, aceptar, consentir, constituir,  
21 modificar, admitir, subrogar, cancelar hipotecas, prendas, servidumbres o cualesquier otros  
22 gravámenes y obligaciones en bienes de su propiedad: e) Lo facultan para que en nombre y  
23 representación de la sociedad pueda tomar en su nombre, posesión de bienes y derechos que le  
24 corresponda; promover acciones posesorias, comparecer a subastas públicas, ya sean judiciales  
25



EX-23  
[Handwritten signature]



PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
2008 - 2011

Nº 0133324

1 decisorio, aceptar su delación, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales,  
2 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios,  
3 percibir y sustituir.- ACUERDO NUMERO DOS (2) PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE  
4 ASAMBLEA; asimismo que certifique la presente Acta.- Y no habiendo mas puntos que tratar se  
5 cerró la sesión de Asamblea a las once de la mañana (11:00 AM).- Así lo dice y otorga el  
6 compareciente.- Y enterado del derecho que tienen para leer por sí este Instrumento, por su  
7 acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, firma y estampa su huella digital  
8 del dedo índice de la mano derecha para constancia.- De todo lo cual del conocimiento, edad,  
9 estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio, así como de haber tenido a la vista la Tarjeta de  
10 Identidad Número 0801-1977-11357.- DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL).- ELI DAVID  
11 SUAREZ RAMIREZ.- FIRMA y SELLO NOTARIAL JOSE DOLORES CANTARERO BONILLA.  
12 Y a requerimiento del señor ELI DAVID SUAREZ RAMIREZ en la condición con que actua, libro,  
13 sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado  
14 correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual  
15 concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente del presente año en donde anoté este  
16 libramiento.



*[Handwritten signature]*



EXES

*[Handwritten signature]*



**BCIE**

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

*Gerencia de País - Honduras*

22 de agosto de 2011  
GREHON-0700/2011

Licenciada  
Gabriela Salgado  
Coordinadora General  
UAP-SEFIN

Estimada Licenciada Salgado:

Hacemos referencia a su oficio No UAP-2799-2011 de fecha 15 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita el pronunciamiento del BCIE a la recomendación de adjudicación de doce (12) procesos realizados por el FHIS, bajo la modalidad de Licitación Privada para la contratación de Obras y de Supervisión para el Componente No.2 Proyecto de Generación de Empleo, subcategorías 2.1 Reparación de Escuelas y 2.2 Pisos Saludables para Hogares en Extrema Pobreza, descritos en el Anexo No 1, adjunto al presente oficio, en el marco del Convenio de Préstamo No.2045 suscrito entre el BCIE y el Gobierno de Honduras, hasta por US\$ 280.0 millones, para financiar el **"Programa Multisectorial de Emergencia: Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social"**.

Después de revisar la información remitida, en virtud que el procedimiento de adquisición utilizado que fue previamente autorizado por "el Banco", el cual resulta apropiado en este caso para contratos de menor cuantía, no tenemos objeción a lo solicitado. La Unidad Administradora de Proyectos de SEFIN (UAP-SEFIN), como organismo coordinador del préstamo en referencia, es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la República de Honduras, al cual está sujeto.

Este pronunciamiento, no implica responsabilidad para el Banco en aspectos de tipo financiero o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplados en el Contrato de Préstamo, particularmente los montos y rubros a financiar contenidos en el Plan Global de inversiones (PGI) del mismo.

Tomando en consideración la Normativa del Banco que establece que todo Convenio firmado con el BCIE está exento del pago de toda clase de impuestos, en virtud del Convenio Constitutivo del BCIE y que en los casos que procediere o que se estuviere obligado a ello, todos los impuestos y derechos establecidos por la Ley Aplicable, relacionados con los bienes y servicios contratados bajo el Convenio de Préstamo No.2045, serán pagados con recursos distintos a los provenientes del referido Préstamo.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,

  
Enrique Chinchilla  
Gerente de País

cc: DIRHON.FHIS  
RMEydd



## ANEXO No.1

DESCRIPCIÓN DE OBRAS	CONTRATISTA	MONTAJE	UBI	SUPERFICIE	MONTAJE	UBI
Construcción 30 viviendas, Co. Fin del Campo	Sara Ruben Kafati	571,212.25	19,863.09	Ors Beatriz Vindel	57,181.25	1,863.30
Construcción 38 viviendas, Co. Casucha	Rosco Vilmarin Ferrufino	360,226.10	12,071.45	Solano Iván Castro	36,022.61	1,207.14
Construcción 36 viviendas, Co. Sta Rita, Co. Casa	Edith Xiomara Córdoba Toledo	307,833.77	12,188.96	Ana Dely López Soledad	30,783.38	1,218.90
Construcción 42 viviendas, Am. Amanteo y (SAR)	Edith Xiomara Córdoba Toledo	310,918.25	16,536.10	Gustavo Adolfo González Pavón	31,091.82	1,656.11
Construc. 39 viviendas, Co. Unidad y Fuerza y (SAR)	Marcos Iván Barahona Puello	343,431.32	31,308.82	Luiseno Eral Barrios Alvarado	34,343.13	3,140.88
Construc. 34 viviendas, Co. Sta Clara B. Tulum, Co. SA	Edith Xiomara Córdoba Toledo	713,832.81	57,812.42	Gustavo Adolfo González Pavón	71,383.28	5,781.34
Construc. 57 viviendas, Adm. Casa de Historia y (SAR)	Angel Iván Peña	355,138.54	20,118.56	Manuel Ricardo Valdez Pérez	35,513.85	2,011.84
Construcción 48 viviendas, Co. Lección y (SAR)	Blanca Fernanda Velásquez	344,512.70	25,876.10	María Carmel Tzuc Fuentes	34,451.27	2,587.31
<b>SUBTOTAL</b>			<b>197,830.38</b>			<b>19,783.18</b>
REPARACIÓN DE ESCUELAS	CONTRATISTA	MONTAJE	UBI	SUPERFICIE	MONTAJE	UBI
Reparación Escuela PROHECO José Raúl Gómez	Adolfo Molina Díaz	1,121,820.27	39,390.38	Martha J. Orendor Velásquez	112,182.02	3,930.04
Reparación CEB Francisco Miralés	Comit. y Confiterías de la Casa	1,843,551.18	37,587.20	Ana Mariana Toledo Torres	184,355.12	3,758.78
Reparación Escuela José Trinidad Rojas	Berlango Yocsoni Castán	306,846.82	43,104.90	Edith Xiomara Córdoba Toledo	30,684.68	4,310.49
Reparación Escuela Secundaria (SAR) Pol. Co. SA	Conely Compañ. CONSTRUCCIONES SA	1,344,331.40	102,916.80	Alfonso Pérez Méndez	134,433.14	10,291.87
<b>SUBTOTAL</b>			<b>307,848.71</b>			<b>30,782.49</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>505,679.09</b>			<b>50,565.67</b>